



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprobatoria Acta primera redeterminación Lyme SA Limpieza

VISTO el expediente N° EX-2021-06528928-GDEBA-MECGP, el expediente N° EX-2020-2621792-GDEBA-DSTAMTGP, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, la Licitación Pública N° 2/2020, la RESO-2020-301-GDEBA-MTGP, la RESO-2021-41-GDEBA-MTGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, se contrató el Servicio el servicio de limpieza integral para la Sede y demás dependencias de este Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobada y adjudicada a la firma Lyme SA, por RESO-2020-301-GDEBA-MTGP;

Que con fecha 11 de marzo del corriente la firma Lyme SA solicita la primera Redeterminación de Precios respecto a la Orden de Compra N° 220-1178-OC20 perfeccionada con fecha 20 de octubre de 2020 por un monto de pesos doscientos millones novecientos diez mil (\$200.910.000), y a la Orden de Compra N° 220-1453-OC21 perfeccionada con fecha 6 de mayo de 2021, correspondiente a la ampliación, por un monto total de pesos ciento cuarenta y ocho mil (\$148.000), en el Proceso de Compra N° 220-0073-LPU20;

Que conforme el Decreto N° 59/19, la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, realizó las correspondientes verificaciones sobre el cumplimiento de los pasos del proceso;

Que en IF-2021-12204996-GDEBA-DGCCGP la Contaduría General de la Provincia elabora el correspondiente cuadro donde se establecen los precios redeterminados, resultando la suma total de pesos doscientos dieciocho millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos veinte con sesenta y ocho centavos (\$218.539.820,68);

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, intervenido la Contaduría General de la Provincia y tomado vista el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7º, inciso g) apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios correspondiente a la Licitación Pública N° 2/2020, suscripta entre este Ministerio de Trabajo, representado por su Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, Carlos Javier Ullúa, y la empresa Lyme SA (CUIT 30-63935839-5), representada por Guillermo Connell en carácter de Presidente de la misma, con destino al Servicio de limpieza integral para la Sede y demás dependencias de este Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cuyo aporte financiero reconvenido asciende a la suma total de pesos doscientos dieciocho millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos veinte con sesenta y ocho centavos (\$218.539.820,68), la cual como anexo ACTA-2021-27599761-GDEBA-DGAMTGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.2.1 – Categoría de Programa 2 – Actividad 2 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.3. y diferido Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.